



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

Bases Beca a Estudiantes de Enseñanza Superior año 2025

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en su rol ejecutor de Programas sociales, formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior provenientes de Universidades, Institutos Profesional, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices acreditadas por el Ministerio de Educación, que sean carentes de recursos o presenten una necesidad manifiesta, con un promedio de notas igual o superior a 5.0 (sin aproximaciones).

El apoyo económico beneficiará a 458 estudiantes con un aporte mensual de \$ 60.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2025. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar. Pueden postular también los Estudiantes que posean un Título Técnico al momento de realizar la postulación a la Beca.

También beneficiará a 25 estudiantes que obtuvieron puntajes destacados en la prueba de admisión a la Educación Superior, PAES 2025, con un aporte mensual de \$ 100.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2025. El puntaje ponderado en la PAES debe ser igual o superior a 800 puntos y deben provenir de establecimientos educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media.

Importante que las postulaciones a la beca municipal con promedio de notas de 4° de Educación Media del postulante calificado con nota mayor o igual a 5.0 y la postulación a la beca municipal para alumnos cuyo puntaje ponderado en la PAES 2025 es igual o superior a 800 puntos quienes además deben provenir de establecimientos educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media, SON EXCLUYENTES.

La situación de precariedad económica será calificada por profesionales asistentes sociales de la Oficina de Caso Social, dependiente del Departamento de Gestión Social, de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios.

- Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el sexto decil. Con excepción de los alumnos de puntaje de excelencia en la Paes, pues el per cápita puede estar ubicado hasta el octavo decil.
- Situación especial para postulantes que estén insertos en Residencias del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia así como también alumnos que estén insertos en los Programas de la Línea Calle, debiendo acreditar situación socioeconómica con informe social del Trabajador Social de la Residencia. Por su condición, el alumno será ingresado automáticamente como beneficiario, siempre que cumpla con el requisito de nota exigida, residencia en la Comuna de Los Ángeles (acreditada con Cartola del RSH) y matrícula en Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Mineduc.
- Padre o Madre del Estudiante que esté cumpliendo condena y se le haya aplicado algún tipo de reclusión (diurna, nocturna, fines de semana en domicilio o Establecimiento Especial), se exige al estudiante de presentar Acta de Mediación por pensión de alimentos.

Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:

- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.

- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, asma, etc.)
- Precariedad en el empleo (cesantía, trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)
- Familias numerosas (más de seis integrantes y la mayoría sean estudiantes, se considerará desde kínder a Enseñanza Superior)
- Fallecimiento dentro de los últimos 12 meses del Padre, Madre o Tutor del postulante.
- Último semestre cursado o promedio de notas de 4° de Educación Media del postulante calificado con nota mayor o igual a 5.0
- Alumno postulante presente algún grado de Discapacidad. (debe acreditarlo presentando Credencial de Discapacidad (emitido por la Compín).
- Alumno que obtuvo puntaje ponderado en la PAES igual o superior a 800 puntos.
- Debe provenir de un establecimiento educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media.

Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Cartola del Registro Social de Hogares en la Comuna de Los Ángeles.
2. Certificado de matrícula año 2025 del postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado y/o Resumen de Matrícula 2025.
3. Contrato de prestación de servicios educacionales 2025.
4. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado o certificado anual de notas de la 4° de Educación Media para quienes ingresan por primera vez a la Educación Superior.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
6. Certificado de nacimiento con el nombre de ambos padres de todos los estudiantes del grupo familiar
7. **Integrantes del grupo familiar cesantes o con actividad informal:** Fotocopia de finiquito de trabajo (No superior a 6 meses) y certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
8. **Trabajadores Dependientes** (con contrato de trabajo) del grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo.
9. **Trabajadores dependientes con licencias médicas:** presentar comprobante de pago de las 3 últimas licencias médicas (Emitido por caja de compensación o Compín)
10. **Trabajadores independientes con iniciación de actividades:** certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda.
11. **Pensionados:** Última liquidación de pago
12. **Beneficiarios de Subsidios del Estado** (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y Cesantía): Última liquidación de pago.
13. **Personas con Problemas de Salud:** Certificados médicos con una antigüedad máxima de 6 meses o Credencial de Discapacidad.
14. **Pensión de Alimentos:** Cuando corresponda, presentar Acta de Mediación Familiar, Acta Tribunal de Familia o Cartola del banco actualizada con N° de causa de pensión de alimentos, para todos los integrantes del grupo familiar que sean menores de edad o mayores de edad hasta los 28 años si son estudiantes y que estén reconocidos legalmente por sus progenitores. Los hijos no reconocidos legalmente por sus padres deben presentar sólo su certificado de nacimiento.
Para quienes uno o ambos progenitores le resulten inubicables, dado que desconocen su domicilio, teléfono y no mantienen ningún tipo de contacto con él o ella, el postulante deberá completar la Declaración Jurada que le será entregada para ese efecto por la Municipalidad.
15. **Estudiantes del Grupo familiar:** Certificados de alumno regular del año 2025 de integrantes que cursen Enseñanza pre-básica, básica, media y superior

16. **Boletas de los Principales gastos del Hogar:** luz, agua, gas, cable, Internet, celular, comprobantes de créditos de consumo, hipotecarios, contratos de arriendo y pensiones de alimentos cuando corresponda.
17. Certificado de defunción de Padre, Madre o Tutor fallecido en el último año (2024-2025)
18. En el caso de uno o ambos padres recluidos debe acreditar con documento emitido por el tribunal de justicia y/o gendarmería.

Para los alumnos que postulan a la Beca Municipal de Excelencia en los resultados de la PAES para admisión 2025, deben adjuntar:

19. Certificado de puntaje emitido por el DEMRE, se obtiene mediante solicitud en línea de certificados de puntajes de la PAES del proceso de admisión 2025.
20. Certificado de egreso de Educación Media del año 2024 de un establecimiento educacional de dependencia Municipal.

Procedimiento y plazos **Fecha de postulación y proceso de selección**

Las postulaciones estarán abiertas desde el 24 de febrero hasta el 28 de marzo de 2025, se realizarán de forma presencial de lunes a viernes en horario desde las 8.30 a 13.00 hrs, en las oficinas municipales cercanas al domicilio del postulante que puede ser: Oficina de Caso Social, Centros de Atención social de Santiago Bueras y Paillihue y Centros de Atención Rural de El Peral, Chacayal, Santa Fe, Salto del Laja y San Carlos de Purén. El postulante debe agendar hora previamente para la entrega de la postulación y documentación de respaldo.

El postulante recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión de evaluación conformada por las Asistentes Sociales de la Oficina de Caso Social, Srta. Paulina Morgado, profesionales de los Centros de Atención Rural Nacira Meshen, María Almendras, Leticia Sandoval, Víctor Quintana y Nataly Jeria y las profesionales de Centro de Atención Social Srta. Katherine Ormeño y Nycolle Hernández, quienes evaluarán los casos, seleccionando a 483 alumnos por puntaje. En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el promedio de notas más alto presentado por el postulante.

La selección se resolverá a más tardar el día 19 de mayo de 2025, para ello se dictará un Decreto Alcaldicio con los nombres de los postulantes beneficiados con la Beca, el cual será publicado en la página web de la Municipalidad, en sus RRSS, y en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social y Centros de Atención Rural. También se elaborará una lista de espera (que correrá cuando un alumno seleccionado pierda el beneficio).

Durante los primeros 15 días del mes de Agosto del año 2025:

Los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2º semestre, mediante la entrega de un certificado de alumno regular que acredite su condición, dicho documento se entrega en la misma Oficina en que ingresó su postulación. Aquellos alumnos que no entreguen su certificado del 2º semestre, en la fecha indicada, perderán el beneficio.

- No podrán postular al beneficio estudiantes que dentro de su grupo familiar exista un funcionario que trabaje en la Municipalidad de Los Ángeles, o en el área de Educación, Cementerio y/o Salud Municipal.

Pago del beneficio:

El pago de la beca será mensual, de marzo a diciembre de 2025, será cancelada durante los primeros 15 días del mes siguiente al que se paga, mediante transferencia electrónica realizada por Tesorería Municipal. Mencionar que los meses de marzo a mayo se pagarán en forma retroactiva.

El alumno deberá indicar en la Ficha de postulación el Nombre del Banco, N° y tipo de cuenta para efectuar el depósito a nombre del postulante beneficiado

Pérdidas del beneficio

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el alumno presente documentación o información falsa, el caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de alumno regular durante el segundo semestre del año 2025.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna

Índices de evaluación

Postulación General

Criterio	Forma de calculo	Ponderación
<u>Postulación General</u> Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 6° decil (inferior o igual a \$ 324.984)	Regla de tres considerando el menor valor como base	50 puntos
Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad		
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior		10 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.		10 puntos
Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).		5 puntos
Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)		7 puntos
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses		7 puntos
Último semestre o promedio de notas de 4°de educación media del postulante con nota igual o mayor a 5.0.		6 puntos
El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)		5 puntos
Total		100 puntos

Postulación Excelencia PAES

Criterio		Ponderación
Puntaje ponderado en la PAES igual o superior a 800 puntos		35 puntos
Criterio	Forma de calculo	Ponderación
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 8° decil (inferior o igual a \$ 555.965)	Regla de tres considerando el menor valor como base	20 puntos
Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad		
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior		5 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.		5 puntos
Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).		5 puntos
Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)		5 puntos
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses		5 puntos
Último semestre o promedio de notas de 4°de educación media del postulante con nota igual o mayor a 5.0.		5 puntos
El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)		5 puntos
Provenir de establecimientos educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media		10 puntos
Total		100 puntos

Cronograma de postulación

Fecha de postulación	Desde el 24 de Febrero hasta el 28 de marzo de 2025
Fecha publicación de beneficiarios	A más tardar el día 19 de mayo de 2025
Fecha renovación 2° semestre	Durante los primeros 15 días del mes de agosto

FICHA DE POSTULACIÓN

Fecha:

Individualización del Postulante

A. Paterno	A. Materno	Nombres	N° RUN	Edad	Año a cursar	Carrera	Establecimiento de E. Superior	Además de estudiar , Ud trabaja	
								Si\$.....	No

Recibe pensión de alimentos: Si\$..... No..... CelularCorreo electrónico:.....

N° Cuenta del Banco..... Tipo.....Banco..... Nota del último semestre.....

Puntaje Ponderado igual o superior a 800 puntos en la Prueba PAES para el proceso de admisión 2025.....(sólo si corresponde)

Domicilio del grupo familiar.....Comuna de Los Ángeles

Grupo Familiar: (sin incluir al Postulante)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUN	Parentesco con postulante	Edad	Estado Civil	Escolaridad	Actividad	Ingreso Mensual \$	Recibe pensión de alimentos (Si-No)

Promedio de gastos mensuales del grupo familiar:

Alimentación	Salud	Vestuario y calzado	Educación	Locomoción	Arriendo	Dividendo	Servicios Básicos: luz agua, gas	Calefacción	Cable, Internet, celulares, teléfonos	Otros	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Salud

Nombre de Integrantes del grupo familiar con Enfermedades catastróficas o Discapacitadas, indicar el diagnostico

--

Firma postulante



Aprueba **Bases Beca a Estudiantes de Enseñanza Superior Año 2025**
LOS ANGELES, 17 de Febrero del 2025.

DECRETO N° 638.- / VISTOS estos antecedentes:

- a.** El correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2025, de la Directora(s) de la Dirección de Desarrollo Social, a través del cual solicita la aprobación de las **BASES BECA A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2025**, confeccionadas por la Oficina de Caso Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b.** Lo instruido por el Sr. Alcalde don José Pérez Arriagada en correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, autorizando lo solicitado,
- c.** Lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5°, 7°, 8° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

- 1. APRUEBANSE** las **BASES BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2025**, confeccionadas por la Oficina de Caso Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, que se adjuntan y que pasan a formar parte íntegra del presente decreto alcaldicio.
 - 2. PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.
- Anótese, comuníquese, dese copia y archívese**

SJSM
c.c.
DIDESO
Archivo.

Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	01:37:29 17-02-2025	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	09:00:48 18-02-2025	
FOLIO: 2492-2025	Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: https://pgd.losangeles.cl/validador					